

Los que están, los que llegan y lo que hay: la migración como derecho humano en tiempos de crisis

Migration as a human right in times of crisis

Elega Carolina Jiménez S.*

Egresada de la Escuela de Estudios Internacionales de la Universidad Central de Venezuela (1995). Maestría en Derecho Internacional en la Universidad de Chuo, Japón (2001), Maestría en Filosofía de las Relaciones Internacionales en la Universidad de Cambridge, Inglaterra (2003) y Ph.D. en Relaciones Internacionales en la Universidad de Waseda, Tokio, Japón (2006)

Resumen

El fenómeno de la movilidad humana, si bien ha existido desde la creación misma de las civilizaciones, se ha visto tremendamente aumentado con el desarrollo de los procesos globalizadores acelerados desde la segunda mitad del siglo pasado. En las últimas dos décadas, dada la acentuación de los “efectos expelentes” de las sociedades de origen de los migrantes (violencia generalizada, escasez aguda, sobrepoblación, etcétera) los flujos migratorios –principalmente hacia países desarrollados– se han intensificado de tal manera que el encuentro entre “los que están” y “los que llegan” ha pasado a ser un tema álgido en la agenda electoral de muchos países y una cuestión que requiere políticas públicas acertadas para reducir los efectos negativos de esta realidad (xenofobia, problemas de asimilación, etcétera), a la vez que permita aprovechar sus beneficios reales (mano de obra, riqueza y diversidad cultural,

Abstract

Although human mobility has existed since the very creation of civilizations, it has dramatically increased with the accelerated development of globalizing processes since the second half of the last century. In the last two centuries and given the accentuation of the “expelling effects” of the migrants’ societies of origin (generalized violence, high scarcity, overpopulation, etc.), migration to basically developed countries has intensified in such a way that the encounter between the “newcomers” and “those already settled” has become a heated issue in the political agendas of many countries, an issue requiring the right public policies to reduce the negative effects of this reality (xenophobia, assimilation problems, etc), and an issue that helps to take advantage of its actual benefits (labor, wealth, cultural diversity, etc.). Moreover, whenever the rights of immigrants and their relatives in times of world crises are promoted, it

* Correo electrónico: elega.jimenez@gmail.com

Recibido: 23-04-2009

Aprobado: 28-01-2010

ELEGA CAROLINA JIMÉNEZ S.

etcétera). Más aún, cuando se promueven los derechos de los migrantes y sus familiares en tiempos de crisis mundiales, se hace necesario comprender las maneras en que las políticas de las sociedades receptoras puedan eficientemente manejar este tema, respetando los derechos humanos de quienes migran sin dejar de tener presente que la responsabilidad debe ser compartida con las sociedades de origen.

El presente artículo se propone presentar un panorama general del fenómeno migratorio tomando en cuenta la variable demográfico-cultural. Parte del análisis de la migración desde los derechos humanos y explora las dificultades inherentes a la exigibilidad y la implementación de estos derechos en los contextos contemporáneos de crisis.

Palabras clave

Migración; Derechos humanos; Políticas públicas

becomes necessary to understand the ways in which the policies of the receiving societies may handle this issue effectively, respecting immigrants' human rights under the consideration that responsibilities must be joint with the societies of origin. The purpose of this article to present a general outlook of the migration issue considering its demographic-cultural variable, analyzing migration from the perspective of human rights and exploring the difficulties pertaining to the demandability and enforceability of these rights in the contexts of today's crisis.

Key words

Migration; Human rights; Public policies

*...durante toda la noche tose el Hudson en su lecho
intento dormir mi país es una piel clavada en una madera
se precipita el viento de mi alma de horizontes
me fabrico una hamaca en el sueño mamo pueblo natal
acaricio las curvas de mi río
dos caballas negras dirigen el alba
arponéalas cielo arponéalas*

JOHN BERGER, poema "El puerto"

MIGRACIÓN INTERNACIONAL: EN BÚSQUEDA DEL *AMERICAN DREAM*

La migración internacional, entendida como un proceso relativo al movimiento de una persona o grupo de personas a través de una frontera con el propósito de reasentarse en otro lugar distinto al de origen por un período temporal o permanente, es un hecho humano histórico. No es posible determinar con claridad el número de personas que fueron "migrantes" en ciertos períodos históricos, pero existe consenso general en aceptar que la migración moderna tiene sus fundaciones legales y administrativas a finales del siglo XIX. De igual manera, la Segunda Guerra

Mundial marca un punto importante en el aumento de la migración internacional haciendo que la misma se intensifique a raíz de las necesidades de algunos países industrializados de impulsar sus economías duramente golpeadas por la guerra a la par de la creciente movilidad humana resultante de varios años de conflicto armado. Es conocido que países como Argentina, Australia, Canadá y Estados Unidos propiciaron programas migratorios en los que se promovían procesos de reclutamiento y selección de migrantes con la intención de aumentar su fuerza trabajadora y aprovechar el auge económico de la posguerra.¹

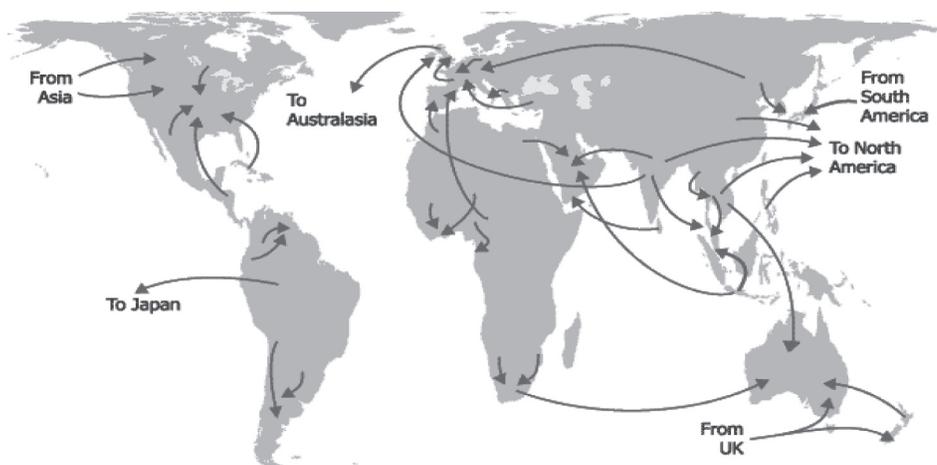
En la actualidad, la migración internacional ha cobrado dimensiones políticas, sociales, culturales y demográficas nunca antes pensadas. Cifras de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) indican que existe hoy en día un número aproximado de 200 millones de migrantes, representando 3% de la población mundial. Éste es un dato interesante si se le compara con la estadística de hace sólo 40 años: para 1965 se calculaba en 75 millones el total de migrantes que había cruzado una frontera. De esta cifra, la OIM calcula entre 10 y 15% el número de inmigrantes indocumentados. Si excluimos las razones propias de aquellos que son víctimas de la persecución y se ven obligados a huir de sus países para solicitar protección en otro lugar (refugiados) y hacemos un estudio de las rutas migratorias en las que se privilegian ciertos países como “países de destino o países receptores”, puede observarse que en general los migrantes se mueven hacia aquellos espacios donde consideran que pueden mejorar su calidad de vida a través de una oportunidad laboral que así se los permita. Si bien en la década de los años sesenta y setenta el número de migrantes en países en desarrollo superaba el de migrantes hacia países desarrollados, los datos señalan que ya para los años noventa la tendencia se había revertido y actualmente la migración hacia países industrializados supera con creces la migración hacia países menos desarrollados (UN Population Division, 2006).² El mapa 1 da cuenta de algunas rutas migratorias que efectivamente ilustran el movimiento de personas originales de países en vías de desarrollo hacia países desarrollados. En estos casos puede recurrirse a la famosa metáfora del *American dream* (sueño americano) como una figura que

¹ Al respecto, puede verse lo expuesto por la Organización Internacional para las Migraciones en relación con la historia de las migraciones internacionales. Disponible en: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/migration-management-foundations/migration-history>.

² Si se toma en cuenta el porcentaje que ocupa la población migrante internacional en relación con la población total, por regiones, tenemos el siguiente panorama: en Oceanía: 15%; en Norteamérica: 13%; en Europa 9%. En contraste, los migrantes internacionales sólo representan menos del 2% de la población de África, Asia y América Latina y el Caribe (UN Population Division, 2006).

explica el imaginario que usualmente se construye socialmente antes del hecho migratorio. La idea de que migrar a un país más próspero puede cambiar rápida y radicalmente la vida del migrante y la de su familia debido a que el país receptor ofrece una oportunidad laboral que garantiza una pronta movilidad social casi imposible de lograr en el país de origen, constituye un supuesto que impulsa al migrante a tomar la decisión de emigrar. De hecho, las remesas internacionales que envían los migrantes a los familiares que siguen residiendo en el país de origen representan para millones de familiares su ingreso económico principal y una prueba de que efectivamente la migración constituye una mejora sustancial en la vida de la familia del que migra.³

Mapa 1
Rutas migratorias más comunes



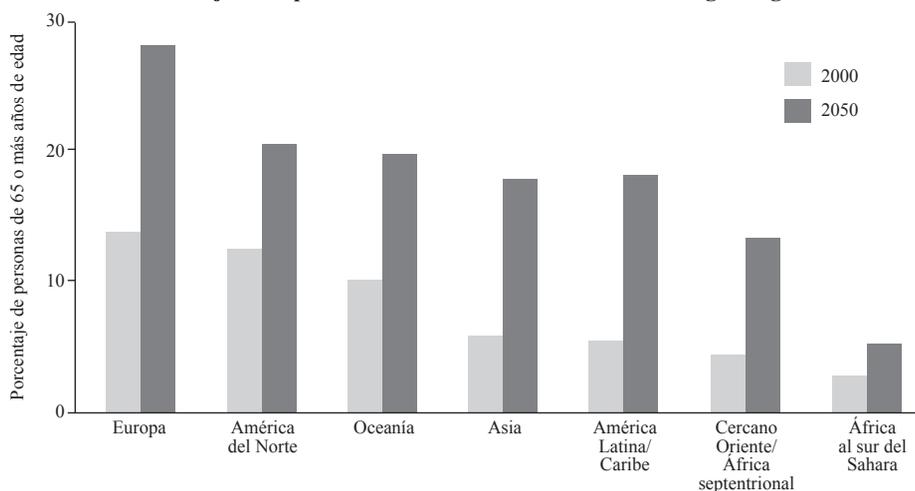
Se nota el movimiento de personas de regiones en vías de desarrollo (América Latina, África, Sureste asiático y Asia occidental) hacia países industrializados (EE UU, Europa Occidental, Australia, Japón, principalmente). Fuente: Stalker's Guide to International Migration, disponible en http://pstalker.com/migration/mg_map.htm. Visitado el 18 de enero de 2010.

Desafortunadamente, en el caso de la migración ilegal, los enormes riesgos asociados al tránsito por rutas migratorias clandestinas—con frecuencia subestimados por

³ La Organización Internacional para las Migraciones calcula que en 2007 las remesas internacionales superaron los 337 mil millones de dólares, de los cuales 74% estuvo dirigido a países en vías de desarrollo (OIM, 2009).

aquellos que se aventuran a migrar de esta manera— generan situaciones difíciles que implican que muchos migrantes no sólo no lleguen al país de destino, sino que sufran consecuencias propias de los peligros abordados, consecuencias que pueden llegar a situaciones extremas como la muerte. Así, las autoridades de los países expelentes deberían dedicar más esfuerzos a la hora de proveer información sobre los riesgos y realidades del hecho migratorio que contextualicen el imaginario del llamado *American dream*. El desequilibrio demográfico existente entre los países industrializados (con aumento continuo de su población mayor y decrecimiento en números totales) y de los países en vías de desarrollo (con base poblacional prominentemente joven) constituye también un incentivo para la migración de las poblaciones jóvenes a países desarrollados. Se calcula que en el llamado mundo desarrollado un quinto de la población está compuesto por personas mayores de 60 años y la proyección es que tal proporción aumente hasta constituir un tercio de la población total para 2050, tal como lo demuestra el gráfico 1. En el caso de los países en vías de desarrollo, las altas tasas de natalidad implican el mantenimiento de una base de población joven. Las cifras demográficas de estos países indican que los niños y niñas de edad menor a los 15 años representan 29% de la población total, mientras los jóvenes de edades comprendidas entre 15 y 24 constituyen 19%. Esta tendencia es aún más marcada en los países más pobres (UN Population Division, 2009).

Gráfico 1
Porcentaje de la población con más de 65 años de edad según región



Fuente: UNFPA. Estado de la población mundial 2004. Disponible en <http://www.unfpa.org/swp/2004/espanol/ch2/page5.htm>. Visitado 16/01/2009.

La amalgama sociodemográfica que producen las migraciones implica una transformación en las identidades de diferentes grupos sociales y generacionales que se redefinen a través del transnacionalismo y que involucra la creación de nuevas y complejas identificaciones de sociedades híbridas y multiculturales. Los grupos de interés que se consideran “antimigrantes” con frecuencia mencionan los problemas de asimilación y la formación de guetos de extranjeros dentro de los países receptores como una razón para imponer restricciones a la migración, basándose en el supuesto de que en estos guetos se ignoran los principios propios del país receptor, incluyendo el idioma, los valores patrióticos, etcétera. Si bien es cierto que muchos migrantes presentan problemas propios del choque cultural, no debe ignorarse que dentro de los grupos de migrantes se van dando procesos de asimilación complejos en las diferentes generaciones que van naciendo y se van formando en el contexto cultural de la sociedad receptora. Así, es difícil generalizar sobre las relaciones sociales que se establecen con la llegada de migrantes a una sociedad determinada, pues la diversidad y el amalgama cultural que se va creando con los procesos de integración producto de cambios generacionales y de distintos procesos de apertura generan intercambios culturales dentro del seno de una sociedad que, a su vez, transforman percepciones colectivas sobre la migración. Esto, no obstante, cambia según los diversos contextos y en ciertos períodos históricos y no debe obviarse que las tensiones entre “los que llegan” y “los que están” imponen grandes retos a los hacedores de políticas públicas en el tema migratorio.

MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS: EL DESAFÍO DE LA GLOBALIZACIÓN Y DE SUS CRISIS

Varios autores comentan que si bien la globalización se caracteriza por ser un proceso en el que se promueve la eliminación de las barreras fronterizas y el aumento del libre intercambio de bienes y servicios y de capital, el impulso de la “libre movilidad” no parece incluir al movimiento de la fuerza laboral, es decir, de migrantes internacionales, sino que el discurso más comúnmente escuchado es de tono contrario: la mayoría de los países receptores fomentan restricciones al libre movimiento y entrada de personas, pues existe en los mismos una opinión pública generalmente desfavorable a políticas migratorias de puertas abiertas. En tal sentido, una pregunta casi obligatoria para comprender el fenómeno migratorio desde el punto de vista de las políticas públicas es estudiar las causas por las cuales

las sociedades receptoras son propensas a poner diversas barreras a la migración en ciertos momentos históricos.

Facchini y Mayda (2009) exponen sobre dos categorías de causas que explican las preferencias individuales de los miembros de la sociedad receptora hacia la acogida de migrantes. Una primera categoría es la de “motivos no económicos” (*non-economic drivers*), entre los cuales destaca el tema de la percepción en relación con ciertos estereotipos generalizados (muchas veces equivocados) sobre los migrantes. Aquí es necesario referirnos a estereotipos tales como “la migración como causa de la criminalidad de una sociedad receptora”, “el impacto racial y cultural que –según el estereotipo– pone en peligro los valores sociopolíticos de patriotismo de una nación”, etcétera. Para muchos miembros de las sociedades receptoras, el migrante, especialmente aquel que está indocumentado, es una persona propensa a delinquir debido a su situación irregular en el país, a los problemas de asimilación, etcétera. En esa misma línea, la opinión pública de países receptores también considera que la llegada de migrantes altera sensiblemente la composición étnica de un país y además erosiona los valores de patriotismo y lealtad hacia la nación que sólo se instala en los nacionales.

Una segunda categoría de causas que explican el rechazo de la opinión pública a políticas abiertas de migración son las razones económicas (*economic drivers*). Aquí se distinguen dos factores importantes: a) el mercado laboral; y b) los beneficios de las economías de bienestar. En relación con el primer factor, diversos estudios demuestran que dependiendo del grado de especialización de los migrantes, un sector de la población nacional del país receptor se vería afectado en la reducción de su mercado laboral a causa de la competencia de los migrantes, usualmente dispuestos a trabajar por salarios menores. En pocas palabras, si el influjo de los migrantes tiene poca especialización (*unskilled workers*), probablemente se vería afectado el sector de trabajadores nacionales poco especializados. Paralelamente, en el caso de que los trabajadores migrantes fuesen altamente especializados, la competencia en el mercado laboral para los trabajadores nacionales especializados se vería afectada. Por otra parte, en los países con las llamadas economías de bienestar, como es el caso de varios países receptores europeos, la opinión pública considera que el influjo de migrantes genera un fuerte peso económico para los gobiernos y sus instituciones de bienestar (instituciones de salud, educación, etcétera), pues se ven obligados a redistribuir la inversión en estas instituciones para que alcance también a la población migrante (principalmente en el caso de migrantes poco especializados y de bajos ingresos), obligando a una redistribución que en

opinión de grupos antimigrantes desmejora la calidad de vida de la población local, pues ante la existencia de recursos escasos en el sector de bienestar, cualquier redistribución que se haga para incluir a una población en aumento a causa de la migración implica reducción de beneficios generales para la sociedad receptora. Las autoras anteriormente citadas concluyen que una revisión exhaustiva de la literatura sobre migración revela que si bien tanto los factores económicos como los no económicos tienen un fuerte peso a la hora de modelar las preferencias de los miembros de una sociedad receptora hacia el fenómeno migratorio, los aspectos exclusivamente económicos ya mencionados son los factores que *sistemáticamente* moldean las preferencias y actitudes colectivas hacia la migración (p. 7).

Lo anterior sirve para poner en el tapete el tema de la migración en tiempos de crisis. La Organización Internacional para el Trabajo (OIT) ha pronosticado recientemente que la actual crisis económica puede costar alrededor de 20 millones de puestos laborales en el mundo, sin contar con la sensible reducción de los presupuestos nacionales que sin lugar a dudas afectarán las capacidades de los gobiernos para sostener las economías de bienestar que mantienen una buena parte de ellos. Es por ello que no es del todo incorrecto predecir un probable aumento en los sentimientos antimigrantes ya existentes en muchas sociedades receptoras y una mayor vulnerabilidad de la situación de los migrantes que pudiesen, a razón de la crisis, estar dispuestos a trabajar por menores salarios y en peores condiciones laborales que las obtenidas en tiempos precrisis.

El discurso de los derechos humanos en tiempos de globalización

Los historiadores de las relaciones internacionales reconocen ampliamente que cada época trae consigo un discurso dominante, con temas y subtemas que le caracterizan. El final de la Segunda Guerra Mundial y sus devastadoras consecuencias en términos humanos, sociales y económicos obligaron a la comunidad internacional a crear un sistema de protección de los individuos que funcionara más allá de las fronteras de donde residen. Es así que el discurso de los derechos humanos ha cobrado un lugar central en el manejo de la política internacional. La cristalización del vínculo entre dignidad y derechos ha hecho del discurso de los derechos humanos una disertación ético-moral que otorga aun mayor relevancia al tema. El “peso semántico” que acompaña al discurso sobre este tipo de derechos se ve ampliamente recogido en los diversos debates que el tema ha generado en la búsqueda de definiciones. Amartya Sen (2004) lo resume de manera precisa:

“Few concepts are as frequently invoked in contemporary political discussions as human rights. There is something deeply attractive in the idea that every person anywhere in the world, irrespective of citizenship or territorial legislation, has some basic rights which others should respect. The moral appeal of human rights has been used for a variety of purposes...”: Pocos conceptos son invocados con tanta frecuencia en las discusiones políticas contemporáneas como el de los derechos humanos. Hay algo *profundamente atractivo* en la idea de que cada persona en cualquier lugar del mundo, independientemente de la ciudadanía o la legislación territorial, tiene algunos derechos básicos que otros deben respetar. El atractivo moral de los derechos humanos ha sido usado para una variedad de propósitos⁴ (Sen, 2004:1). Esta idea recoge el criterio de universalidad defendido por muchas organizaciones y autores que, sin duda, consideran la globalización de los derechos humanos como “profundamente atractiva”.

Así, queda claro que los derechos humanos, aparte de ser un tema crucial en la agenda discursiva actual, son “demandas o exigencias éticas” (p. 2) de un contenido moral que parte de la conceptualización de los mismos como derechos que existen, no en virtud de algún estatus especial, sino por el simple hecho de que seamos seres humanos; de allí que se les considere “protolegales” o “prejurídicos⁵ (Griffin, 2002). De tal forma, los derechos humanos son asumidos como estándares de necesario cumplimiento para la realización de un proyecto individual de vida en sociedad. Sin los mismos, la posibilidad de tal realización tiende a cero.

Aparte de los aspectos ético-morales que sin duda son elementos constitutivos de su conceptualización, es importante comprender el aspecto relativo a la integración de los derechos humanos como parte del derecho positivo nacional e internacional. Son muchos y muy variados los instrumentos y tratados internacionales que existen en la materia, al punto que dentro del derecho internacional público contemporáneo existe toda una rama dedicada a agrupar las legislaciones interestatales relativas a los derechos humanos en lo que se ha venido a conocer como “el derecho internacional de los derechos humanos” y, de manera más específica, el “derecho internacional humanitario”, ambos producto del final de

⁴ Las cursivas son nuestras.

⁵ Al respecto, J. Griffin llama a la cautela por considerar que si bien existe un “acuerdo sustantivo” con relación a entender a los derechos humanos como derechos existentes por la simple virtud de ser humanos, no debe pasarse por alto el hecho de que aún existe controversia a la hora de definir cuáles derechos son “humanos”. Esta discusión se hace necesaria para evitar la sobreproliferación de derechos que pretenden engrosar la lista de derechos humanos.

la Segunda Guerra Mundial. Las legislaciones nacionales no se escapan a esta sistematización y, aparte de incorporar los tratados internacionales a su derecho positivo interno, también han creado leyes propias en la materia que rigen el sistema de protección de sus ciudadanos y de los extranjeros que viven dentro de sus territorios⁶ (Barragán, 2001).

Queda claro, entonces, que al hablar de derechos humanos nos referimos a un tema que es parte central de los discursos éticos y jurídicos actuales y que además tiene una gran relevancia política que se traduce, a su vez, en la efectiva agregación de tales derechos en el sistema de derecho internacional y en legislaciones nacionales. No menos claro está el hecho de que el proceso globalizador ha acelerado este fenómeno al incorporar el discurso de los derechos humanos al discurso político dominante en la política internacional actual, a saber, el de la expansión de la democracia liberal como manera de garantizar mayores niveles de seguridad en la comunidad internacional.⁷ En este sentido, es el mismo proceso globalizador el que ha logrado posicionar este debate y propagar su alcance. Nos referimos aquí, lógicamente, al enorme impacto de la información y las telecomunicaciones en el mundo contemporáneo. Comprendiendo a la globalización como la intensificación de las relaciones sociales a nivel mundial que implican que los eventos en un lugar puedan ser en parte determinados por los eventos ocurridos en otro lugar (que incluso puede ser muy distante),⁸ no es totalmente errado afirmar que es el proceso globalizador *per se* el que nos permite hoy en día monitorear la situación de derechos humanos en distintas áreas geográficas, lo cual contribuye directamente a colocar y expandir el tema de los derechos humanos en la palestra política con mayor contundencia. Sin la información, y sin la globalización de la misma, sería terriblemente difícil llamar la atención sobre las violaciones a

⁶ Al respecto, en una elegante disertación sobre la manera más eficiente de “tomarse los derechos humanos en serio”, J. Barragán expone precisamente que a pesar de lo “elevado” que pueda considerarse el origen moral de los derechos humanos, i.e. la misma humanidad de la persona, no puede ignorarse que la garantía otorgada por los sistemas normativos a los derechos humanos es lo que crea la capacidad para que sean resguardados.

⁷ Sobre este tema existe un debate muy prolífico iniciado por autores neokantianos que exponen la tesis de la *democratic peace theory*, que puede resumirse en un enunciado ya bastante conocido: *democracies are less likely to fight each other*. De allí que la expansión de la democracia, con el corolario de la promoción de los derechos humanos y las libertades individuales, sea vista como la política con mayores posibilidades de crear un sistema internacional estable y libre de conflictos bélicos. Para mayor información sobre este debate puede consultarse B. Russett: *Grasping the democratic peace. Principles for a post-cold war order*, Princeton, 1993, S. Weart: *Never at war. Why democracies will never fight each other*, Yale 1999, y la compilación de Inoguchi y otros: *The changing nature of democracy*, United Nation University Press, 1998.

⁸ Para una disertación más amplia sobre la definición de globalización, recomendamos Giddens (2000).

los derechos humanos y la necesidad de que sean garantizados y protegidos y, por lo tanto, la tarea de mantener el tema en la agenda central implicaría grandes contratiempos.

En conclusión, la realidad de la globalización y la incorporación del tema de los derechos humanos a esta realidad parecen indicar que nos encontramos en un *momentum* en el cual la tendencia política dominante implica una aceptación de la centralidad de los derechos humanos como parte fundamental del sistema discursivo a nivel ético-jurídico.

Migración y derechos humanos: el vínculo difícil

Los migrantes, entendidos como grupos de personas que han cruzado una frontera internacional y se asientan en países de los cuales *no* son ciudadanos, constituyen un grupo social vulnerable. Esta vulnerabilidad también viene dada por el hecho de que en muchos casos el migrante no está familiarizado con el idioma y las diversas costumbres socioculturales del país receptor, lo cual le coloca en una posición de desventaja cuando se trata de conocer y hacer valer sus derechos, especialmente en situaciones en las que existen problemas de racismo, xenofobia y discriminación.

A pesar del consenso sobre la vulnerabilidad a la que están expuestos muchos migrantes, el derecho internacional de los derechos humanos no ha privilegiado el tema migratorio en los cuerpos de los diversos instrumentos internacionales que existen para la protección de los derechos fundamentales de los individuos, independientemente del lugar donde se encuentren a pesar de que esa es la filosofía misma de los derechos humanos. Algunos autores señalan que esta situación responde a que históricamente se ha establecido un vínculo entre *nacionalidad y derechos*, lo cual excluye la extensión del disfrute de estos derechos a los no nacionales, si bien el principio de no discriminación implícitamente puede entenderse como una garantía para que los extranjeros también disfruten de derechos básicos en el país receptor (Pécoud y de Guchteneire, 2004).

La situación anteriormente descrita fue cambiada cuando las Naciones Unidas propiciaron la promulgación de la Convención Internacional sobre los Derechos de los Migrantes y sus Familiares. Esta convención es amplia en el sentido de que aplica tanto al proceso de reclutamiento como a los derechos de los migrantes

una vez que ya han llegado al país de destino, además de establecer definiciones sobre los distintos tipos de migrantes, garantizar sus derechos sin distinción de su situación legal, etcétera. La Convención logró entrar en vigor en 2003, 13 años después de que fuese promulgada, y cuenta hoy por hoy con uno de los niveles más bajos de ratificación (en general, ratificada por algunos países de origen y no ratificada por países receptores). Si esta situación se compara con el caso de otras convenciones que protegen grupos vulnerables, puede notarse que existe en general muy poco interés en la ratificación de este tratado por parte de la comunidad internacional.⁹

Pécoud y de Guchteneire (2004) exponen las causas de la baja ratificación del tratado y que pueden resumirse de la siguiente manera: a) pocos trabajadores migrantes en un país determinado; b) inestabilidad económica y altos niveles de desempleo que implican que los gobiernos privilegien a sus nacionales antes que a trabajadores extranjeros; c) poca disposición a que tratados internacionales regulen la política sobre presencia de extranjeros; d) falta de la infraestructura necesaria para implementar las políticas promovidas por la Convención y altos costos relacionados con las mismas. A estas causas puede agregárseles motivaciones políticas relacionadas con temas de seguridad, además de que es también importante tomar en cuenta aspectos socioculturales de algunos países.

De lo anterior se desprende que tanto en los países receptores como en los países de origen, razones asociadas a los altos costos socioeconómicos de la migración tienen un efecto directo en las políticas de derechos humanos que estos países pudiesen extender a los no nacionales o a los trabajadores migrantes que expelen. De allí que sea factible afirmar que durante tiempos de crisis económicas, estas consideraciones se *agudizan*, en especial considerando la disminución de recursos y la contracción de los mercados laborales, temas ambos que pesan en la mente y el discurso de los decisores de políticas migratorias.

Los países de origen con frecuencia reclaman a los países receptores mayor atención y protección a sus nacionales, mientras que los últimos, por las razones

⁹ Para dar un ejemplo ilustrativo cabe destacar que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres fue promulgada en 1979 y entró en vigor menos de dos años después. Actualmente cuenta con la ratificación de 177 países. De igual manera, la Convención de los Derechos del Niño fue adoptada en 1989 y entró en vigor en 1990, sólo año después de su promulgación, siendo hoy en día ratificada por casi todos los países del planeta (Pécoud y Guchteneire, 2004).

antes expuestas, a su vez exigen mayor corresponsabilidad en el control migratorio por parte de los gobiernos de los países de origen. Si bien consideramos que el tema de garantizar los derechos fundamentales de todos aquellos que cruzan una frontera es una tarea compartida, es también importante recalcar que es necesario tomar en cuenta las razones de los gobiernos, que se basan en preocupaciones legítimas sobre “lo que hay”, es decir, sobre los recursos existentes y la capacidad real de redistribución de los mismos ante los inlujos migratorios, especialmente en “tiempos de crisis”. Ante este escenario, es evidente que sin un proceso de búsqueda de soluciones equilibradas en que se flexibilicen posiciones que resguarden los intereses de ambos grupos (sociedades receptoras y sociedades expelentes) sería bastante difícil lograr la aplicación de normas mínimas que garanticen los derechos de las personas migrantes. Como bien sostiene J. Griffin: “Se tiene que encontrar un delicado balance entre hacer de los derechos firmes protecciones del individuos y, sin embargo, no ser *demasiado firmes*” (Griffin, 1999:32).¹⁰ Tal afirmación también es válida para informar las estrategias de las organizaciones de la sociedad civil, nacional e internacional, que defienden y promueven los derechos humanos de aquellos que cruzan una frontera internacional en búsqueda de mejores oportunidades de construcción de sus proyectos de vida.¹¹

¹⁰ Cursivas originales.

¹¹ En América Latina, generalmente, se evidencian serios problemas a la hora de equilibrar los intereses de los gobiernos nacionales y las organizaciones de la sociedad civil que promueven los derechos de los migrantes, refugiados y de desplazados internos. La historia política de un buen número de países, en especial en lo referente a sus relaciones con países vecinos, lleva a que muchos privilegien un enfoque de seguridad ante la problemática de la movilidad humana. Un caso interesante en el último año ha sido el de Ecuador, en donde ha ocurrido un nivel aceptable de interlocución entre organizaciones internacionales y nacionales y decisores gubernamentales. Así, se ha logrado establecer un mecanismo denominado “Registro Ampliado” a través del cual se realizan jornadas de documentación en diferentes regiones del país en las que se otorgan tarjetas de identidad a los refugiados que viven en tales zonas (principalmente en regiones fronterizas con Colombia) de una manera expedita y en las cuales se puede observar una colaboración importante entre ONG, organismos multilaterales y, por supuesto, el Estado. En nuestra opinión, las organizaciones ecuatorianas han sabido lograr una interlocución con autoridades nacionales, en el ámbito de un tema delicado y muchas veces controversial, pues han podido presentar y discutir la problemática dentro del tema global de la *movilidad humana* dentro de la lógica del propio discurso del Estado (y sin abandonar su posición de actor de la sociedad civil con sus respectivos intereses). Como sabemos, Ecuador es un país de origen de miles de migrantes que se desplazan a Europa o EE UU en busca de mejores condiciones de vida y, por lo tanto, el tema de la movilidad humana es de prioridad para las autoridades nacionales. De esta manera, el Gobierno ecuatoriano ha recibido un importante aporte monetario de la cooperación internacional para poner en marcha el programa de “Registro Ampliado” y de esta forma se ha establecido un “sistema de incentivos compartidos”. Existe un interés por parte del Gobierno ecuatoriano de garantizar la protección de sus nacionales emigrantes en otros países y para ello es importante establecer un sistema de protección eficiente en su propio territorio. La búsqueda de estos puntos en común ha dado lugar a una mayor interlocución entre las organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil y los decisores gubernamentales.

ALGUNAS CONCLUSIONES

La globalización, entendida como un proceso en sentido amplio que incluye aspectos socioculturales a niveles transnacionales además de los económicos, seguirá generando dinámicas migratorias diversas, en especial si consideramos a la migración internacional como un hecho humano histórico que ha venido acentuándose de manera vertiginosa en las últimas décadas.

El aumento de la migración se ha convertido en un álgido punto de discusión y debate en el mundo desarrollado debido principalmente a que los países industrializados se constituyen como las principales sociedades receptoras de migrantes provenientes de países en vías de desarrollo que ven en el imaginario del *American dream* una oportunidad real de mejorar su calidad de vida y la de sus familias. La diversidad de las dinámicas (países receptores que eventualmente pasan a ser países expelentes, países de tránsito que se convierten en países receptores, etcétera) irá perfilando distintos escenarios en el futuro próximo.

A esta complejidad es necesario agregar un elemento adicional en el contexto internacional actual: la crisis económica mundial. La situación de inseguridad económica y la notable contracción de los mercados laborales, especialmente de los países industrializados, está teniendo un impacto directo sobre el tema migratorio. Se prevé así un posible incremento de los sentimientos antimigrantes en las sociedades receptoras (ante la competencia por recursos aún más escasos debido a la crisis) y una mayor vulnerabilidad de los derechos humanos de los migrantes dispuestos a trabajar por menores salarios e, incluso, tolerar situaciones de explotación y discriminación ante el miedo de perder un trabajo en la difícil coyuntura de crisis.

En este sentido, crece la importancia de la corresponsabilidad en el tratamiento del tema migratorio, es decir, una mejor y mayor coordinación entre los gobiernos de los países de origen y los países receptores. Así, desde una perspectiva de derechos humanos, surge la necesidad de comprender los derechos humanos de los migrantes atendiendo a los contextos sociopolíticos, culturales y económicos de los países encargados de garantizar tales derechos. En otras palabras, sin perder los principios mismos que otorgan validez a los derechos humanos de los migrantes y los derechos humanos en general, debe plantearse la conveniencia de elaborar políticas públicas que tomen en cuenta las posibilidades de realización de estos derechos. La experiencia y la literatura parecen demostrar que, a pesar

de su “peso semántico”, el respeto y la promoción de los derechos humanos pasa necesariamente por la construcción racional de políticas públicas que garanticen su aplicabilidad, políticas que no siempre siguen criterios estrictos en relación con la universalidad a la que aspira el discurso de los derechos humanos pero que, sin embargo, son capaces de llegar a soluciones equilibradas en las que puedan beneficiarse los diversos actores involucrados.

BIBLIOGRAFÍA

BARRAGÁN, J. (2001). ¿Qué significa tomar los derechos humanos en serio? *Telos*, vol. x, n°1.

BARRAGÁN, J. (2006). “Bases éticas y transacciones sociales”. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, n° 40.

FACCHINI, G. y A.M. MAYDA (2009): *The political economy of immigration policy*. New York: United Nations Development Programme.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA POBLACIÓN, UNFPA (2006). “Population ageing: A larger and older population”, disponible en <http://www.unfpa.org/pds/ageing.html>

GIDDENS, A. (2000). “The globalizing of modernity”, en D. Held y A. McGrew: *The global transformations readers. An introduction to the globalization debate*. Londres: Polity Press.

GRANT, S. (2005). *International migration and human rights*. Ginebra: Global Commission on International Migration.

GRIFFIN, J (1999). Derechos en conflicto, en J. Barcón y otros (eds.). *Decisiones normativas en los campos de la ética, el Estado y el derecho. Ensayos en homenaje a Julia Barragán*. Caracas: Editorial Sentido. Trad. Adriana López.

GRIFFIN, J. (2002). “Discrepancia entre la mejor explicación filosófica de los derechos humanos y las leyes internacionales de derechos humanos”. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 32. Trad. José L. Tasset.

ELEGA CAROLINA JIMÉNEZ S.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (2005) en “Previsiones y tendencias mundiales” disponible en <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/facts-and-figures/global-estimates-and-trends/lang/es>

PÉCOUD, A. y P. de GUCHTENEIRE (2004). *Migration, human rights and the United Nations: An investigation into the low ratification record of the UN Migrant Workers Convention*. Ginebra: Global Commission on International Migration.

SEN, A. (2004). “Elements of a theory of human rights”. *Philosophy and Public Affairs*, 32, n° 4.

Stalker's Guide to International Migration, disponible en http://pstalker.com/migration/mg_map.htm

UN POPULATION DIVISION (2006). “Trends in total migrant stock. The 2005 revision”, disponible en www.un.org/esa/population/publications/migration/UN_Migrant_Stock_Documentation_2005.pdf

UN POPULATION DIVISION (2009). “World population to exceed 9 billion by 2050”, disponible en www.un.org/esa/population/publications/wpp2008/pressrelease.pdf

UNFPA. Estado de la población mundial 2004. Disponible en <http://www.unfpa.org/swp/2004/espanol/ch2/page5.htm>. Visitado 16/01/2009.